

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
Vicepresidencia Jurídica  
Dirección General Contenciosa  
Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos "B"

CNBV.212.421.251(10073)2014/Nov/26,2014/Nov/26/RR/207/01  
Oficio número: 210/19944/2015

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE CRISTAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**

En virtud de que en el domicilio registrado en esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no fue posible notificar a la sociedad denominada CRISTAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., la resolución contenida en el oficio número 210/19944/2015, de once de junio de dos mil quince, según se desprende de las constancias devueltas con el acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano, identificado con el número de folio MA045540345MX, en el que se observa marcado el recuadro en la pieza postal con la leyenda "No recibió el destinatario", esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 101 Bis 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar la citada resolución, por medio de edictos a publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación nacional, además de difundir el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Comisión, el cual se transcribe de manera sucinta a continuación, adicionalmente se informa que el original de dicho oficio se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Piso 8, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

"1.- Mediante resolución contenida en el oficio número 211/1800838/2014 de fecha 13 de octubre de 2014 ..., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, impuso a esa Sociedad, una multa consistente en 200 (doscientos) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal... por haber incurrido en la conducta infractora que se le hizo de su conocimiento a través del oficio de emplazamiento número 211-2/29531/2013 del 23 de julio de 2013...

2.- El liquidador de esa Sociedad, por escrito presentado ante esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día 26 de noviembre de 2014 ... interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución señalada en el punto anterior, mismo que se resolverá de conformidad a los siguientes:

Con las anteriores consideraciones, a los argumentos expuestos esta autoridad cumple con la obligación de estudiar, analizar y resolver el recurso de revisión, y por lo que una vez efectuado lo anterior, es que en consecuencia es de resolverse ...

El presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en ... y de conformidad con los razonamientos expuestos en el tercer considerando de la presente resolución **REVOCA** la sanción impuesta mediante oficio número 211/180838/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, en el que se impuso a **CRISTAL NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, una multa



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia Jurídica

**Dirección General Contenciosa**

Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos “B”


CNBV.212.421.251(10073)2014/Nov/26,2014/Nov/26/RR/207/01

Oficio número: 210/19944/2015

por un total de 200 (doscientos) días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, al momento de cometerse la infracción, y cuya equivalencia en pesos asciende a la cantidad total de \$12,466.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).”

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 101 Bis 3, fracción III, 101 Bis 11 y 101 Bis 15, fracción III, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil catorce, 30 fracción I, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación el dos de octubre de dos mil nueve, modificado mediante Acuerdos publicados en el referido Diario Oficial el ocho de mayo, cuatro de julio y trece de diciembre de dos mil doce, siete de noviembre de dos mil trece y tres de enero de dos mil catorce y de conformidad con el artículo 1, fracción VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, modificado mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano informativo federal, el ocho de mayo, cinco de julio y trece de diciembre de dos mil doce, siete de noviembre de dos mil trece y tres de enero de dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**



**LIC. RENÉ TRIGO RIZO**  
**Director General Contencioso**

- C.c.p. Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel.- Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Gamaliel Patiño Martínez.- Director General de Delitos y Sanciones de esta Comisión.- Mismo Fin.- Presente.
- C.c.p. Lic. Bernardo Mendoza Ruenes.- Director General Adjunto de Prevención de Operaciones A-1.-Mismo propósito.- Presente.
- C.c.p. Liliana Escobar Trejo.- Directora General Adjunta de Finanzas.- Idem.- Presente.